



Papeles el tiempo de los derechos

“Norberto Bobbio en castellano”

Rafael de Asís

Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho. Universidad Carlos III de Madrid

Palabras clave: Norberto Bobbio

Número: 6

Año: 2009

Norberto Bobbio en castellano*

Rafael de Asís

Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas
Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho
Universidad Carlos III de Madrid

Intentar dar cuenta de la obra de Bobbio en castellano es una tarea que desborda los límites temporales y espaciales de mi intervención. Buena parte de ella aparece en artículos publicados en Revistas y periódicos recogidos luego en libros. Los libros de Bobbio en castellano desde que en 1949 se publica *El existencialismo. Ensayo de interpretación*¹ y hasta su *Teoría General de la Política* del 2003, han sido muchos.

Además, muchos de los principales estudiosos de Bobbio son españoles (piénsese en Alfonso Ruiz Miguel o en Andrea Greppi), latinoamericanos (como por ejemplo, Fernández Santillán o Agustín Squella) o, también, como no, italianos, algunas de cuyas obras sobre este autor están traducidas. Pero es que, a mayor abundamiento, Bobbio ha sido y es un referente de buena parte de la filosofía jurídica y política española. No en vano, hace unos años, podía leerse en la *Stampa*, periódico en el que habitualmente escribió Bobbio, que había un “Bobbio español”, lo que viene corroborado por la realización de seminarios y por la existencia de publicaciones que tratan sobre su incidencia en el pensamiento español y latinoamericano. Entre estas últimas, permítaseme destacar los trabajos de Gregorio Peces-Barba (“La figura y el pensamiento de Norberto Bobbio”, en *La figura y el pensamiento de Norberto Bobbio*, edición de Angel Llamas, BOE-Universidad Carlos III de Madrid, 1994, pp. 25 y ss. También su prólogo a *Autobiografía*, trad. de Esther Benítez, con prólogo de Gregorio Peces-Barba, Taurus, Barcelona 1998), Elías Díaz (“Norberto Bobbio: memoria española”, en *Sistema n. 181*, 2004), Javier de Lucas (“La influencia de Bobbio en España”, en *La figura y el pensamiento de Norberto Bobbio*, edición de Angel Llamas, BOE-Universidad Carlos III de Madrid, 1994, pp. 259 y ss) o Alberto Filippi (“Bobbio nella cultura di lingua spagnola”, en *L’opera di Norberto Bobbio. Itinerari di lettura*, a cura di V. Pazé, Franco Angeli, Milán 2005, pp. 73 y ss).

Tengo que decir también que mi vida como profesor de Filosofía del Derecho, comenzó teniendo a Norberto Bobbio cerca, y continúa así. Mis primeras lecturas, aconsejadas por mi maestro, el profesor Peces-Barba, fueron los trabajos de Norberto Bobbio sobre el iusnaturalismo y el positivismo. A partir de ahí, el profesor Bobbio ha sido siempre una referencia, seguramente la principal, en mi formación.

Ciertamente yo no puedo contar, como pueden hacerlo muchos de los profesores que están interviniendo o lo van a hacer, anécdotas o experiencias personales en relación con el profesor Bobbio. Tuve la suerte de conocerle y de estar con él, al menos en dos ocasiones. La primera en el año 1987 cuando realicé una estancia predoctoral en Turín que me permitió, aprovechando un viaje del profesor Peces-Barba, comer con él y visitar su casa. La segunda, con motivo de su nombramiento como Doctor Honoris Causa por la Universidad Carlos III de Madrid.

* El presente texto está basado en la conferencia pronunciada en el Seminario “Figura y Pensamiento de Norberto Bobbio”, celebrado en el Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas (UC3M) durante los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2009. Este papel se enmarca en el Proyecto Consolider-Ingenio 2010 “El tiempo de los derechos” CSD2008-00007

¹ Versión española de Lore Terracini, Fondo de Cultura Económica, México 1949.

Bobbio en castellano. Es difícil no decir cosas ya dichas en este seminario o conocidas por los estudiosos de Bobbio. Aún así, creo que es bueno volver sobre ellas. En ocasiones damos por sabido o por conocido el pensamiento de autores cuando en realidad no es así. O al menos podemos pensar que entre los presentes haya quien, aun conociendo obviamente a Bobbio, no lo han estudiado o leído. Por eso, mi intervención va, principalmente dirigida a aquellos que no han trabajado a Bobbio y no tanto a los colegas aquí presentes.

Así, mi intervención constará de tres partes:

- 1.- Algunas de las publicaciones destacadas de Bobbio sobre sus dos grandes temas: la teoría general del derecho y la teoría general de la política
- 2.- Algunas de las reflexiones realizadas por profesores españoles sobre el pensamiento de Bobbio
- 3.- Algunas reflexiones sobre la figura de Bobbio, desde sus escritos más personales.

1.- SOBRE LA TEORIA GENERAL DEL DERECHO Y DE LA POLÍTICA DE BOBBIO EN CASTELLANO

Como es sabido, la obra de Bobbio se ha ocupado de dos grandes asuntos: por un lado la Teoría General del Derecho y por otro la Teoría General de la Política. Se trata de dos ámbitos de trabajo que adoptan una perspectiva singular dentro del campo genérico de la Filosofía del Derecho y de la Filosofía política. En efecto, Bobbio ha abordado la construcción de estas dos teorías desde el estudio analítico de los clásicos y de los conceptos jurídicos y políticos que consideró como principales (de ahí que en ocasiones se aluda a ellas con el término “reconstrucción”). Aunque ambos asuntos han dado título a dos de obras en castellano de Bobbio, no puede decirse que exista una obra individual y sistemática de nuestro autor, elaborada como tal.

Por otro lado, Teoría del Derecho y Teoría de la Política son temas finalmente conectados en la obra de Bobbio. Como recuerda Bovero (en su trabajo “Norberto Bobbio, profesor”, en *Doxa*, 28, 2005), Bobbio en sus clases de Filosofía política empleaba argumentos jurídicos, y en las de Filosofía del Derecho, argumentos políticos.

1.1.- Los escritos de Teoría del Derecho

La *Teoría General del Derecho* de Bobbio, recoge dos cursos universitarios impartidos por Bobbio. Uno, sobre la Teoría de la Norma (impartido en el año 1958); el otro, sobre la Teoría del Ordenamiento (del año 1960). La versión castellana aparece publicada por la editorial Temis de Bogotá en 1987 y luego es reeditada por Debate en 1991. En ella podemos encontrar una descripción de los principales caracteres de la visión del Derecho como Ordenamiento (unidad, coherencia y plenitud), y de las normas. Recuerdo que este libro fue durante algunos años la lectura básica para los alumnos del primer curso de Derecho.

En todo caso, hay otras dos obras traducidas al castellano que permiten una comprensión integral de la Teoría del Derecho de Bobbio: *El problema del positivismo jurídico*, la *Contribución a la Teoría del Derecho* y *El positivismo jurídico*.

El problema del positivismo jurídico (traducción castellana de Ernesto Garzón Valdés, Editorial Universitaria de Buenos Aires, Argentina, 1965 (reedición mexicana en Fontamara, México, 1991), es una recopilación de trabajos publicados en distintas Revistas científicas, en donde Bobbio presenta los rasgos básicos de esta concepción sobre el Derecho. Algunos de estos trabajos volverán a aparecer luego en recopilaciones posteriores.

La *Contribución a la Teoría del Derecho* (trad. de A. Ruiz Miguel, Fernando Torres, Valencia 1980. Luego publicado por Debate, Madrid 1990 (añadiendo un capítulo sobre la relación entre Derecho y Poder), es una recopilación de artículos publicados desde 1950 hasta 1981, sistematizados en dos grandes partes: “Estudios de metodología jurídica” y “Estudios de teoría del Derecho”. La primera parte, a su vez, se divide en cuatro apartados, dedicados al sentido y función de la Filosofía del Derecho, al significado de la Teoría del Derecho (en donde se incluyen un trabajo sobre Kelsen y otro sobre Santi Romano), al alcance de la Ciencia del Derecho y del papel del jurista, y a la distinción entre metodología estructural y funcional (donde nuevo, Kelsen es la referencia de uno de los trabajos). La segunda parte posee tres apartados, el primero dedicado a las normas jurídicas, el segundo al Ordenamiento y el tercero al examen de las funciones del Derecho. El estudio preliminar de esta obra, cuyo título es “Bobbio y el positivismo jurídico italiano”, es realizado por Alfonso Ruiz Miguel.

En *El positivismo jurídico*, encontramos una serie de lecciones universitarias del año 1960 recogidas por Nello Morra (la traducción al castellano la hicimos Andrea Greppi y yo, y se publicó en el año 1993 por Debate, con un estudio preliminar mío). Se trata de estudios concebidos como comentario histórico y como síntesis de las lecciones sobre la teoría de la norma y del Ordenamiento.

Tres son las coordenadas de las que hay que partir, según Bobbio, a la hora de enfrentarse al estudio del positivismo jurídico:

- a) El positivismo jurídico no debe identificarse con el positivismo filosófico.
- b) El positivismo jurídico tiene como núcleo central el concepto de Derecho positivo, término que, para su comprensión, debe situarse frente al de Derecho natural.
- c) El positivismo jurídico es la doctrina según la cual no existe más Derecho que el positivo.

Bobbio, afirma que existen tres formas de positivismo jurídico: como metodología, como teoría y como ideología. El positivismo jurídico como metodología supone una forma de abordar el estudio del Derecho caracterizada por su neutralidad valorativa. El positivismo jurídico como teoría implica una concepción del Derecho basada en la defensa de seis tesis fundamentales: a) la teoría coactiva del Derecho; b) la teoría legislativa del Derecho; c) la teoría imperativa del Derecho; d) la teoría de la coherencia del Ordenamiento jurídico; e) la teoría de la plenitud del Ordenamiento jurídico; y, f) la Teoría de la interpretación lógica o mecanicista del Derecho. En este sentido afirma: "Las tres primeras y las tres últimas teorías no tienen, sin embargo, la misma importancia en el sistema de la teoría iuspositivista: las tres primeras constituyen los pilares de dicha teoría, mientras que las tres últimas tienen sólo una importancia secundaria; por ello podremos hablar de una teoría iuspositivista en sentido estricto y de una teoría iuspositivista en sentido amplio, según se acepten integralmente estas seis concepciones, o se acepten sólo las tres primeras". El positivismo jurídico como ideología supone una forma de justificar el Derecho que se traduce en el postulado de la existencia de un deber absoluto e incondicionado de obedecer a la ley en cuanto tal.

Al final de la obra, Bobbio señala su posición ante estas tres formas:

"En conclusión: de los tres aspectos que pueden diferenciarse en el positivismo jurídico, estoy dispuesto a aceptar totalmente el método; por lo que respecta a la teoría, aceptaría el positivismo en sentido amplio y rechazaría el positivismo en sentido estricto; por lo que respecta a la ideología, aun siendo contrario a la versión fuerte del positivismo ético, soy favorable, en tiempos normales, a su versión débil, es decir, al positivismo moderado".

La Teoría del Derecho de Bobbio, tiene como principal referente a Kelsen, y puede ser caracterizada como positivista, defensora de una conexión contingente entre Derecho y Moral y de una conexión necesaria entre Derecho y Poder, así como de una

posición sistemática sobre el Derecho, que combina la dimensión estructural con la funcional.

1.2.- Los escritos de Teoría política

La elaboración de una Teoría General de la Política, era una labor a la que Bobbio había hecho referencia en distintas ocasiones. En el prólogo al libro de Andrea Greppi, *Teoría e ideología en el pensamiento político de Norberto Bobbio*, nuestro autor señalaba como se trataba de una promesa incumplida. La *Teoría General de la Política*, es una recopilación de cuarenta ensayos emblemáticos de Norberto Bobbio, sistematizados por Michelangelo Bovero en 1999, y publicada en castellano (con traducción de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello) el año 2003 por la editorial Trotta. El libro está dividido en seis partes, precedidas de una introducción de M. Bovero sobre “La idea de una teoría general de la política”. La primera parte trata sobre “La Filosofía política y la lección de los clásicos”, la segunda sobre “Política, Moral, Derecho”, la tercera sobre “Valores e Ideologías”, la cuarta sobre “La Democracia”, la quinta sobre “Derechos y paz” y la sexta sobre “Cambio político y filosofía de la historia”. La mayoría de los textos recogidos en esta obra están ya publicados (no necesariamente traducidos al castellano), pero no son necesariamente los más conocidos. En todo caso, hay algunos inéditos como “De la ideología democrática a los universales procedimentales”, y otros poco difundidos, como “Democracia y conocimiento” o “Progreso científico y progreso moral”.

Muchos de los trabajos de Bobbio presentes en esta recopilación de Bovero, se encuentran en una antología anterior llevada a cabo por J. Fernández Santillán: *Norberto Bobbio: el filósofo y la política* (Fondo de Cultura Económica, México 1996). En el estudio preliminar de este libro, Fernández Santillán se refiere a la obra de Bobbio utilizando el término laberinto (tomando la expresión prestada de Luigi Bonanate y Michelangelo Bovero). Al respecto, señala Bobbio en el prefacio: “Si el conjunto de mis escritos ha suscitado en el autor la imagen del laberinto, el mejor elogio que yo puedo hacer a esa antología es el de haber logrado indicar una posible vía de escape”.

Los temas que aparecen en ambas obras tienen importantes precedentes en la producción de Bobbio (algunos de ellos luego han pasado a formar parte de la *Teoría General de la Política* y en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*). Entre todos ellos yo destacaría cinco: *Estudios de Historia de la Filosofía: de Hobbes a Gramsci*; *El futuro de la Democracia*; *Las teorías de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*; *Perfil ideológico del siglo XX en Italia*; y, por último, su *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una Teoría General de la Política*. Aunque en todos los trabajos de Bobbio se combina el estudio de la historia del pensamiento con el análisis de los problemas y los conceptos, los trabajos anteriores pueden ser clasificados en dos grandes apartados: el de la historia del pensamiento y el del análisis de los problemas y los conceptos. No se trata de apartados separados ya que la unión de ambas perspectivas es, precisamente, una de las características de la obra de Bobbio. En todo caso, en el primer apartado se situarían los *Estudios de Historia de la Filosofía: de Hobbes a Gramsci*, *Las teorías de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político* y *Perfil ideológico del siglo XX en Italia*. En el segundo, estarían: *El futuro de la Democracia y Estado, Gobierno y Sociedad. Por una Teoría General de la Política*.

En 1985, salen a la luz los *Estudios de Historia de la Filosofía: de Hobbes a Gramsci*. Se trata de una recopilación de ensayos traducidos por Juan Carlos Bayón y con un estudio preliminar de Alfonso Ruiz Miguel, publicados por la Editorial Debate. Los ensayos tratan sobre el pensamiento de autores como Hobbes, Vico, Kant, Hegel, Marx, Pareto, Mosca, Max Weber y Gramsci. En relación con su contenido, dice Bobbio: “La

filosofía de Hobbes es una ocasión para definir el contraste entre Derecho natural y Derecho positivo, la de Vico para examinar su teoría clásica de las formas de gobierno y sus variaciones, la de Kant para presentar con un análisis textual la distinción entre libertad negativa y libertad positiva, la de Hegel para poner en evidencia la importancia de la distinción entre Derecho privado y Derecho público en la teoría política clásica. El ensayo sobre Marx se inserta en mis estudios de los últimos años sobre el problema de la guerra y la paz. Los de Pareto y Mosca nacieron en el ámbito del debate sobre el contraste entre la teoría y la ideología, ente el estudio de los hechos y la proposición de valores. En el ensayo sobre Max Weber recupero el tema de las formas de gobierno en un análisis comparativo. En el de Gramsci el estudio se concentra sobre el concepto de sociedad civil y sus variaciones históricas”.

En *Las teorías de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político* se recogen unas lecciones del curso académico 1975-76, que son traducidas al castellano por Fernández Santillán y publicadas por el Fondo de Cultura Económica en 1987. En ellas se trata el pensamiento de Platón, Aristóteles, Maquiavelo, Bodino o Hobbes, entre otros, todo ellos con el objetivo de dar respuestas significativas a la pregunta sobre las formas de gobierno desde la filosofía griega hasta los umbrales de la edad contemporánea. Tal vez resulte necesario destacar, entre los autores de los que se ocupa Bobbio, a Hobbes. Se trata de uno de los pensadores de los que se ha ocupado permanentemente. No debe ser pasado por alto que Bobbio es el traductor italiano del *De Cive*, y que algunos de sus estudios sobre este pensador fueron recopilados en un libro en castellano con el título de *Thomas Hobbes* (traducción de M.M. Escrivá de Romaní, Plaza y Janés 1991, libro en cuya contraportada se habla de Bobbio como perteneciente a la corriente iusnaturalista).

En *Perfil ideológico del siglo XX en Italia* (traducción de la uruguaya Stella Mastrangelo, Fondo de Cultura Económica, México 1989) aborda el papel de los intelectuales y la política, el positivismo y el marxismo, el pensamiento católico, el irracionalismo, el pensamiento antidemocrático; el socialismo; el fascismo; la resistencia... Se trata de una obra escrita en 1968 para un volumen sobre *Storia Della letteratura italiana* de la editorial Garzanti publicado en 1969. Pero esa publicación era incompleta (suprimió partes). En 1970 Einaudi le propuso publicarlo todo, pero no se publica hasta 1986. Bobbio señala en el epílogo (escrito en 1986) que siempre pensó completar lo escrito en 1968 con un capítulo que prosiguiera la historia de la ideología italiana y que titularía “La libertad inútil”. Y ello porque, según Bobbio, la libertad se puede emplear para bien o para mal, para educar o para corromper, e incluso se puede desperdiciar hasta hacerla parecer como inútil y, finalmente, perderla, lo que según él podría ocurrir desde las posiciones que defienden la extrema derecha y la extrema izquierda. No obstante, termina afirmando: “El único capítulo del que habría tenido que arrepentirme es justamente el que no escribí sobre la inútil libertad. No oculto que tengo muchas dudas sobre las páginas que se reimprimen ahora. Pero el último capítulo, si lo hubiera escrito tal y como entonces lo había concebido, quizás hubiera tenido que repudiarlo. Francamente, ya no me siento capaz de decir que la libertad ha sido inútil. Se puede ser libre por convicción o por costumbre. No sé cuántos italianos son realmente amantes convencidos de la libertad. Quizá sean pocos. Pero muchos son los que habiéndola respirado por muchos años no podrían vivir ya sin ella, aunque no lo sepan”.

El futuro de la democracia (versión castellana de Fernández Santillán, Fondo de Cultura Económica, 1986) es una recopilación de escritos sobre las transformaciones de la Democracia (prefiere ese término al de crisis). Entre ellos está “El futuro de la Democracia”, que tiene su origen en la conferencia de 1983, impartida en las Cortes por invitación de Gregorio Peces-Barba. Bobbio defiende que el futuro de la Democracia está tanto en la ampliación del número de estados democráticos cuanto en el proceso de democratización del sistema internacional. Precisamente a este tema dedica el último de los escritos, “Democracia y sistema internacional” (introducido en la segunda edición). Bobbio diferencia en la introducción cuatro formas de representar el sistema internacional: a) como

estado anárquico (guerra sin paz); b) como sistema de equilibrio entre las grandes potencias (paz como tregua entre dos guerras); c) orden derivado del predominio de una potencia hegemónica (paz impuesta por la fuerza); d) como sumisión de todos los Estados a un orden democrático (paz estable y basada en el consenso).

En *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una Teoría General de la Política* (libro también traducido por Fernández Santillán para el Fondo de Cultura Económica, 1989), encontramos los criterios desde los que es posible diferenciar la Filosofía política de la Ciencia política (tema presente en otros trabajos de Bobbio). Según Bobbio, a la Filosofía política le corresponderían tres tipos de investigaciones. Por un lado el análisis de la mejor forma de gobierno; por otro el estudio de fundamento del Estado o del Poder político; por último la indagación sobre la esencia de la categoría de lo político (y, en especial, la distinción con la Ética). A estos tres temas podría añadirse un cuarto propuesto por el mismo Bobbio en otros momentos anteriores (en concreto en 1971): el estudio de su método². Por su parte, la Ciencia política llevaría a cabo una investigación en el campo de la vida política bajo una serie de condiciones, centradas en su carácter científico, y que afectan por tanto al criterio de aceptabilidad de sus resultados y a la técnica de investigación. En todo caso, el rasgo que caracteriza la Filosofía política no es el de la normatividad. Bobbio defiende la posibilidad de una Filosofía política descriptiva (que se manifiesta como Teoría General de la Política).

Esta obra recoge estudios sobre cuatro términos escritos para la Enciclopedia Einaudi: “Democracia y Dictadura”, “La gran dicotomía público/privado”, “La sociedad civil” y “Estado, poder y Gobierno”.

Muchos de estos temas los encontramos en otras obras de Bobbio como: *Qué socialismo. Discusión de una alternativa* (Trad. de Juan Moreno, Plaza y Janés, Barcelona 1977); *Liberalismo y democracia* (traducido de nuevo por Fernández Santillán, Fondo de Cultura Económica, 1989); *Igualdad y libertad* (Trad. de Aragón Rincón, Paidós, Barcelona 1993 y con un excelente comentario de Angel Llamas en *Derechos y Libertades, n.2*, 1993-1994); *Las ideologías y el poder en crisis: pluralismo, democracia, socialismo, comunismo, tercera vía y tercera fuerza* (Trad. de Juana Bigozzi, Ariel, Barcelona 1988); *El tercero ausente* (Cátedra, Madrid 1997); *Derecha e izquierda: razones y significados de una distinción política* (Trad. de Alessandra Picone, Taurus, Madrid 1997); *Elogio de la templanza y otros escritos morales* (traducido por Javier Ansuátegui y Jose Manuel Rodríguez Uribe, Temas de Hoy, 1997); o *Entre dos repúblicas. En los orígenes de la democracia italiana* (trad de Omar Alvarez, Siglo XXI, México 2002)..

Un lugar especial en la obra de Bobbio es el ocupado por sus escritos sobre derechos humanos. Ciertamente, como es sabido, la teoría convencional de los derechos humanos puede ser encuadrada dentro del ámbito jurídico, ético o político. Pues bien, los trabajos de Bobbio sobre derechos humanos se enmarcan más en estas dos últimas perspectivas y, principalmente, en el ámbito de la Teoría política.

Sobre esta problemática, es de destacar su libro *El tiempo de los derechos* (libro que tuve la ocasión de traducir para la Editorial Sistema, en el año 1991 y con prólogo de Gregorio Peces-Barba). En él encontramos siete trabajos sobre problemas relativos al concepto y al fundamento de los derechos, tres trabajos sobre la Revolución francesa y los derechos, y cuatro trabajos sobre cuestiones más concretas (resistencia a la opresión, pena de muerte y tolerancia). Tres de los trabajos “Igualdad y dignidad de los hombres”, “¿Existen derechos fundamentales?” y “Gurvitch y los derechos sociales” no están en la edición italiana. Según dice Bobbio en la Introducción, se trata de los trabajos que consideraba en ese momento más importantes sobre derechos humanos.

² Vid. Bobbio, N., “Dei possibili rapporti tra filosofia politica e scienza politica”, en AA.VV., *Tradizione e novità nella filosofia politica, Quaderni degli Annali della Facoltà di Giurisprudenza dell’Università di Bari*, Laterza, 1971, pp. 24 y ss.

En esta obra, aparecen algunas de las claves de la teoría de los derechos de Norberto Bobbio. Entre ellas está: (i) su concepción de los derechos humanos como derechos históricos que no tienen un fundamento absoluto sino consensual; (ii) su consideración de que el reconocimiento de los derechos humanos es un indicador del progreso histórico de la humanidad; (iii) la relación entre los derechos humanos, la democracia y la paz; (iv) y el carácter dialéctico de los derechos (según Bobbio, los derechos humanos poseen un carácter problemático e incluso hasta contradictorio).

2.- SOBRE EL PENSAMIENTO DE BOBBIO

Mucho se ha escrito en castellano sobre el pensamiento de Norberto Bobbio. Sus planteamientos sobre los dos grandes temas, han sido excelentemente descritos y analizados críticamente en España por Alfonso Ruiz Miguel, en su *Filosofía y Derecho en Norberto Bobbio* (Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1983. Vid. también del mismo autor *Política, historia y Derecho en Norberto Bobbio*, Fontamara, México 1994) y por Andrea Greppi, en su *Teoría e ideología en el pensamiento político de Norberto Bobbio* (Marcial Pons, 1998). Es significativo señalar que ambos libros se corresponden con las tesis doctorales de estos profesores y que fueron dirigidas por Elías Díaz (la de Ruiz Miguel) y por Gregorio Peces-Barba (la de Greppi), lo que da una idea de quienes han sido los principales introductores de Bobbio en España. Pero su pensamiento ha tenido también un excelente analista y difusor en Latinoamérica: José Fernández Santillán.

Entre las descripciones de su pensamiento, tal vez la que más éxito ha tenido ha sido la presentada por el propio Ruiz Miguel en su trabajo “Bobbio: las paradojas de un pensamiento en tensión”, en *La Figura y el pensamiento de Norberto Bobbio*, cit., pp. 53 y ss. En él Ruiz Miguel describe los contrastes del pensamiento de Bobbio, refiriéndose así a las siguientes paradojas: (i) Filósofo positivo; (ii) iluminista pesimista; (iii) realista insatisfecho; (iv) analítico historicista; (v) historiador conceptualista; (vi) positivista inquieto; (vii) empirista formalista; (viii) relativista creyente; (ix) socialista liberal; (x) tolerante intransigente. Estas paradojas son completadas en Ruiz Miguel, A., “Bobbio: un siglo XX europeo”, en *Claves*, 141, 2009.

Por otro lado, uno de los rasgos que más se ha destacado de su pensamiento, es el de la compaginación entre razón-historia, entre el método analítico y el estudio de la historia en la obra de Bobbio. Según Ruiz Miguel Bobbio ha utilizado un “método de inspiración analítica que le ha llevado a destacar la importancia del uso del lenguaje y la clarificación conceptual dentro de una epistemología fundamentalmente empirista”, pero todo ello unido a una “constante preocupación histórica”. Y esta preocupación la ha desarrollado desde un racionalismo crítico ante la Filosofía de la Historia. Bobbio, en 1942 (en las *Lezioni di filosofia del diritto*) se refería a la imposibilidad y la ilegitimidad de la Filosofía de la Historia; mientras que en 1972 afirmaba, en una entrevista, que era lo único que le interesaba. La distancia entre ambas posiciones se explica en el manejo de dos conceptos de Filosofía de la Historia. Lo común a ambas es el rechazo a la idea de que la historia tiene un significado prefijado un destino asegurado. Eso es lo que estaba en su escrito de 1942 y lo que permanece 30 años más tarde. En 1972, desde una concepción de la historia como toma de posición valorativa ante la realidad, se refiere a su utilidad. El estudio de la historia nos permitirá conocer y evitar los caminos errados, y plantear criterios ante los problemas del presente. Esto último es lo que Ruiz Miguel llama racionalismo crítico, en virtud del cual, es posible atribuir significado a la historia, eso sí, desde la propia construcción de quien la estudia (Vid. Ruiz Miguel, A., “Estudio preliminar”, en Bobbio, N., *Estudios de historia de la Filosofía: de Hobbes a Gramsci*).

Andrea Greppi, refiriéndose a su Teoría política ha destacado la compaginación entre la descripción y la prescripción.

Por su parte, Elías Díaz, (en “Norberto Bobbio: la responsabilidad del intelectual”, *Doxa*, 28, 2005, pp. 37 y ss) ha destacado como fundamentos de su filosofía jurídica y política: universalismo, igualitarismo, personalismo, cultura de la libertad, democracia, espíritu laico, espíritu crítico, lucha por los derechos humanos.

Gregorio Peces-Barba, en el “Prólogo” a *Autobiografía*, Taurus, 1998, lo define como un ilustrado del siglo XX.

Yo mismo en el “Estudio preliminar del Elogio de la Templanza”, me refería a algunos de los rasgos que sirven para caracterizar el pensamiento de nuestro autor. Me refería allí, entre otros, al rasgo de la duda, a la naturaleza emprendedora de su obra, a su filosofía templadora pero radical y a su socialismo liberal.

En efecto, tal vez uno de los adjetivos que pueden ser utilizados para describir el pensamiento de nuestro autor es el de la duda. Ahora bien, se trata de una duda especial o peculiar por varios motivos. En primer lugar porque no es fruto de la ausencia de criterios con los que valorar los diferentes problemas, sino más bien, de su abundancia. En segundo lugar porque no es posible catalogar a Bobbio como un escéptico ni incluso como un relativista en sentido estricto. Su reflexión ética, política y jurídica está presidida por la defensa de la dignidad y los derechos humanos, de la tolerancia, de la democracia y de una posición en torno al concepto del Derecho susceptible de ser encuadrada dentro del positivismo jurídico.

Pero a partir de ahí, cuando se trata de analizar aspectos concretos tanto de la teoría como de la praxis ética, jurídica y política, la duda comienza. Después de estudiar, distinguir y comparar (utilizando las expresiones de Guastini —en *Distinguiendo Estudios de teoría y metateoría del derecho*, trad. de Jordi Ferrer, Gedisa, Barcelona 1999 y Bovero —en *Teoría General de la Política*), un conjunto de posiciones y de soluciones sobre un problema que en ocasiones están enfrentadas, Bobbio suele seguir uno de estos dos caminos: por un lado, rechazar las posturas contrarias a esas posiciones que presiden su reflexión y dejar el problema abierto normalmente bajo la exaltación de esos postulados esenciales; por otro, además, intentar conjugar el resto de las posturas examinadas a través de una propuesta, normalmente formulada en términos de pregunta.

No en balde el mismo Bobbio afirmó en la introducción a su *Elogio de la templanza y otros escritos morales* que se consideraba un hombre de la duda señalando: "todo razonamiento mío sobre una de las grandes preguntas termina casi siempre, o exponiendo la gama de las posibles respuestas, o planteando todavía una gran pregunta". Este mismo rasgo ha sido subrayado por Losano “En memoria de un maestro: Norberto Bobbio (18 de octubre 1909-9 enero 2004)”, trad. de M. Eugenia Rodríguez Palop, *Derechos y Libertades*, n. 13, 2004

Por eso, la obra de Bobbio no creo que pueda considerarse nunca como una obra acabada sino más bien como una obra empezada, o mejor emprendida. Bobbio es un filósofo emprendedor, y este es seguramente uno de los aspectos más importantes de todo su pensamiento, al permitir no sólo un conocimiento amplio de las distintas posibilidades de análisis de los problemas desde unos presupuestos o planteamientos delimitadores, sino también una reflexión abierta e inacabada. En este sentido, G. Peces-Barba se ha referido a "ese constante tejer y destejer del pensamiento de Bobbio, que nunca ha pretendido una síntesis global expresada en tratados generales, y que sin embargo hace un esfuerzo de análisis y de claridad en todos sus trabajos, que se contradice, que cambia y que modifica sus posiciones, en una constante autocrítica...".

Pero como digo, esa naturaleza emprendedora de su obra posee otra dimensión importante. Más allá de la calificación de Bobbio como filósofo moderado o mejor templado, que el mismo rechaza, la filosofía de Bobbio puede ser calificada como templadora. Es decir, una filosofía a través de la cual intenta, una vez descartadas

posiciones radicales enfrentadas, integrar planteamientos diferentes aminorando sus distancias. En su "Autobiografía intelectual", escrita en ocasión del Curso sobre su figura y pensamiento celebrado en Santander afirmaba: "Hoy en día son necesarias más que nunca prudencia y paciencia y debe rechazarse la tentación del 'todo o nada'. Ni esperanza ni desesperación. Ni Ernst Bloch ni Günther Anders. Los admiro a ambos pero no los tomaría como guía".

Ahora bien, tanto la naturaleza emprendedora de su obra cuanto su filosofía templadora, deben entenderse de una forma limitada al menos en dos sentidos. El primero de ellos se refiere a la defensa firme de una serie de postulados básicos, algunos de los cuales han sido ya citados, y que permiten considerar a Bobbio y a su filosofía como socialista-liberal. En este sentido ciertamente, la filosofía de Bobbio no es templada sino radical. El segundo a la defensa a ultranza de las categorías desde las que plantea los problemas. Desde este segundo ámbito, como ya he subrayado, las reflexiones de Bobbio normalmente lo que permiten es poner claridad en las discusiones más que solucionarlas.

3.- SOBRE LA FIGURA DE BOBBIO

Una exposición de la obra de Bobbio en castellano se quedaría incompleta si no hiciera alusión a los trabajos más personales y autobiográficos escritos por Norberto Bobbio en los últimos años, y que nos proporcionan diversas claves para comprender su pensamiento y su carácter. Entre ellos, destacan tres publicaciones aparecidas en castellano: "Autobiografía intelectual", *Autobiografía* y *De Senectute y otros escritos biográficos*.

La "Autobiografía intelectual", es un texto escrito con ocasión del curso ya mencionado de la Universidad Menéndez Pelayo. En él, encontramos pasajes que describen la forma de ser de Bobbio. Sirva de muestra el siguiente: "Se llega al final de la vida y se tiene la impresión por lo que respecta al conocimiento del bien y del mal, de que se está todavía en el punto de partida. Todos los grandes interrogantes han quedado sin respuesta. Después de haber intentado dar sentido a la vida te da cuenta de que no tiene sentido plantearse el problema del sentido, y que la vida debe ser aceptada y vivida en la inmediatez, como hace la inmensa mayoría de los hombres. ¡Pero era necesario tanto camino para llegar a esta conclusión!".

Autobiografía es un libro fruto de conversaciones mantenidas entre Bobbio y Alberto Papuzzi (traducción de Esther Benítez, Taurus, 1988), y en donde encontramos cartas y escritos inéditos. Como señala Gregorio Peces-Barba, autor del prólogo, el libro permite conocer la vida de Bobbio, su pasión por la Universidad, sus amigos, sus referentes y pasajes de su vida que explican algunas de sus preocupaciones teóricas.

De Senectute y otros escritos biográficos (Trad. de Esther Benítez, Taurus, Madrid 1997. Hay un excelente comentario sobre este libro realizado por Elías Díaz en *Saber leer*, n. 115, 1998). Se trata de una recopilación de escritos autobiográficos encabezados por "De Senectute" (discurso que pronunció Bobbio al recibir el doctorado honoris causa por la Universidad de Sassari el 5 de mayo de 1994). En el prólogo escrito por él y que titula "A mí mismo", se describe como: a) persona con ataques de ira –desde pequeño- que luego le producen remordimientos; b) profesor de manga ancha; c) que le resulta más difícil escribir que hablar; d) dudoso de sí mismo; e) que nunca ha estado en paz consigo mismo; f) consciente de la suerte que ha tenido; g) tímido; h) inseguro; i) que no le gusta tener enemigos; j) dialogante; k) pesimista de humor pero no de concepto.

Creo que los rasgos anteriores sirven para entender esa anécdota que, otro gran filósofo y sociólogo del Derecho, también desaparecido e igualmente Doctor Honoris

Causa por la Universidad Carlos III de Madrid, Renato Treves, nos cuenta en su *Sociología del Derecho y socialismo liberal*. En su trabajo, "Norberto Bobbio: recuerdos de una larga amistad", Treves termina aludiendo a una conversación que mantuvo con otro ilustre profesor italiano, Passerin d'Entreves, durante la celebración de un Congreso. Aunque la cita es larga, merece la pena reproducirla. Escribía Treves:

"Así como en los pasados años invité a Bobbio a Seminarios y Congresos de Sociología del Derecho, él me invitó también a mí a conocidos Seminarios de Filosofía analítica que organizó con Alessandro d'Entreves y con el apoyo de la Rockefeller en la Villa Serbelloni de Bellagio. Pero a los trabajos de aquellos Seminarios no estuve en disposición de aportar contribuciones importantes. Recuerdo por el contrario que después de una reunión en la que había seguido con dificultad y fatiga las distintas intervenciones, paseando con d'Entreves por el parque de la Villa, me dolía que Bobbio, totalmente envuelto en el vértice de las discusiones científicas, no encontrase tiempo para conversar de otras cosas con los viejos amigos. Y d'Entreves, en este sentido, hizo una aguda observación que no olvido: "Verás, me dijo, Bobbio es hijo de un médico, de un gran médico, y el médico está siempre cercano al enfermo para asistirlo, para curarlo, para resolver sus problemas. Pero cuando ha terminado su labor, no tiene tiempo que perder, tiene otros enfermos que le esperan".

"Efectivamente (concluye Treves) Bobbio, para los jóvenes y para todos nosotros, ha sido siempre el médico que nos ha ayudado a comprender las situaciones, a profundizar en las cuestiones, a resolver los problemas..."

Se ha hecho y se harán alusiones a distintas generaciones de iusfilósofos españoles que han recibido la influencia de este profesor italiano. Yo debo pertenecer a la penúltima, pero, ciertamente, a pesar del tiempo transcurrido en relación con la anécdota de Treves, para mi generación, el "Bobbio médico" al que se refería el profesor d'Entreves, está todavía presente y si cabe con una importancia mayor.

Hasta tal punto esto es así, que en muchas ocasiones, al profundizar en la realización de algún trabajo, partiendo de lo que podría ser un breve esquema con algunas ideas que entendía personales, me he dado cuenta como estas estaban ya presentes en Bobbio. De esta forma, creo que un sector importante de mi generación no es que esté influida sino que se mueve en la órbita del pensamiento de Bobbio, aunque lo haga sin perder la perspectiva crítica.

Bobbio ha sido y es, sin duda, un modelo ideal de intelectual. En palabras de Elías Díaz, un modelo de intelectual responsable (frente al intelectual comprometido), de intelectual filósofo (frente al técnico), de intelectual mediador. El mismo Bobbio se ha considerado, en su libro *La duda y la elección: intelectuales y poder en la sociedad contemporánea*, Paidós, Barcelona 1998, como un "intelectual académico" y como un "intelectual militante". Un hombre, ahora en palabras de Agustín Squella, fiero y justo (tal y como calificó a Bobbio el que era, cuando murió, Presidente de la República Italiana, Carlo Azeglio Ciampi), defensor de la bondad de la racionalidad³.

³ Vid. Squella, A., *Norberto Bobbio: un hombre fiero y justo*, Fondo de Cultura Económica, México 2005. Del mismo autor, "Bondad de la racionalidad", *Doxa*, 29, 2006, pp. 131 y ss.